

## ACTA DEL DIRECTORIO DE LACNIC

El día 22 de marzo del 2016 siendo las 17:00 hrs. UTC, se reúnen los señores directores Gabriel Adonaylo (GA), Hartmut Glaser (HG), Alejandro Guzmán (AG), Rafael Ibarra (RI), Wardner Maia (WM), Oscar Messano (OM) y Javier Salazar (JS). Contando además con la presencia del director ejecutivo Oscar Robles (OR), Ernesto Majó (EM), Eduardo Jiménez (EJ) y Florencia Bianchi (FB).

### 1. Aprobación de agenda.

Se revisó la agenda circulada previamente en la lista del Directorio y no se propusieron cambios.

Se aprueba la agenda por unanimidad.

### 2. Aprobación de la Convocatoria a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria.

Se presentaron los textos de la convocatorias a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria.

Se aprueban por unanimidad las convocatorias a las asambleas Ordinaria y Extraordinaria según se presentaron.

Se acuerda publicar los textos propuestos para las reformas de estatutos y se abrirá una dirección de correo para recibir comentarios de los miembros de LACNIC.

### 3. Aprobación del anuncio de miembros del Review Committee y mecanismo de elección a partir de 2017.

OR presentó un documento en donde se explica la situación de los miembros del Review Committee. Este comité va a operar una vez que el contrato entre ICANN y el NRO entre en funcionamiento, no puede ser antes del 30 de septiembre que es la fecha en que termina el contrato de ICANN con NTIA para las funciones de IANA.

OR propone que los primeros miembros (representantes de la comunidad) designados sean por término de un año y tres meses (Edmundo Cazares) y por dos años y tres meses (Nicolas Antoniello) para iniciar el 1 de octubre del 2016 y terminar el 31 de diciembre del 2017 y 2018 respectivamente.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

### 4. Ratificación del miembro de la RC designado por el staff de LACNIC.

OR propone que el representante en el Review Committe por parte del staff de LACNIC sea Ernesto Majó por un termino de 2 años y tres meses a partir del 1 de octubre del 2016 al 31 de diciembre del 2018.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

5. Discusión sobre Incompatibilidades en el Directorio .

OR presentó una propuesta sobre las incompatibilidades para ostentar un cargo en el Directorio. Debido a la complejidad del tema y sus múltiples implicaciones se acuerda continuar con las discusiones para asegurar su consistencia y evaluar todos los posibles casos. [REDACTED]

6. Informativos

a. Visita Comisión Fiscal y Dictamen Fiscal (con la participación de Diego Mena)

DM informa que participaron, en la visita de, GA y HG por parte del Directorio y Adriana Ibarra y Cassio Vecchiatti de la comisión Fiscal. Dicha comisión emitió un dictamen sin observaciones. Se presentaron además los avances e implementaciones del plan de acción derivado de las revisiones anteriores de la comisión Fiscal. Se hicieron recomendaciones de mejora como elaborar una matriz de riesgos, cobertura de los seguros de responsabilidad civil, etc.

OR reiteró que los comentarios de la comisión fueron muy positivos y encontraron toda la información solicitada.

GA comentó que se han implementaron todas las recomendaciones emitidas en revisiones anteriores de la comisión.

b. Seguimiento a LACNIC25 en La Habana, Cuba (con la participación de Laura Kaplan)

LK informó se arregló lo de las habitaciones, nueva app móvil, se implementara un coordinador de becados para que lo aprovechen mejor. [REDACTED]

LK enviara un reporte a la lista con las políticas que se van a presentar en el evento.

c. Seguimiento de la Transición de IANA

OR comentó que finalmente la comunidad presentó completa la propuesta a ICANN y fue recibida por el directorio y la reenvió a NTIA. Con esto termina el trabajo de hacer la propuesta. Sigue la implementación, NRO esta trabajando en la definición de estatutos, CCGW workstream 2, recomendaciones de transparencia y rendición de cuentas. Todos los otros elementos que se tienen que considerar para la transición a finales de junio cuando se aprueben los nuevos estatutos de ICANN, los SLA y el contrato con los RIRs.

d. Evolución del LACIGF

EM reportó desde el punto de vista del rol de LACNIC en la secretaría de LACIGF. Existe un comité de programa que tiene 8 representantes (gubernamentales, privado, comunidad técnica y sociedad civil). LACNIC lo integró como miembro fundador y en los últimos años ha tenido la secretaría, desempeñando ese rol Andrés Piazza.

Hay dos aspectos principales: Funcionamiento operativo (ciclo que termina en la realización del evento, reunión de 3 días donde se discuten los temas relacionados a gobernanza de internet para la región) y Funcionamiento político (garantizar que el proceso funcione, que las decisiones se tomen, que la participación de los actores sea equilibrada, de interés general para la comunidad).

El año pasado había una propuesta de algunos actores de que LACNIC tomara un rol más activo. Se decidió nombrar a César Díaz para los temas políticos, coordinar las llamadas, documentar los acuerdos, etc. Por otro lado, Agustina Zamit sumándose a la operación logística para tener una secretaría más fuerte. Se aprobó tener hasta tres representantes por sector.

La fecha del evento estaría decidida en función de no tener conflictos con otros eventos.

HG sugiere iniciar pronto algo para el próximo año.

OR dijo que una de nuestras metas con AP el año pasado, que una vez terminado el LACIGF de México tuviéramos la próxima. Ahora con esta diversificación de roles que mencionó EM cree que podremos tener algo más firme con más tiempo.

e. Reporte de Alejandro Guzmán sobre participación en APNIC41 Auckland.

AG comentó que fue muy interesante la reunión siendo su primera participación en una de estas reuniones. Resulta muy interesante cómo ha crecido el tema de transferencias. Entre ARIN y APNIC se han dado muchas y de bloques grandes.

AG propone que deberíamos repensar la conveniencia de abrir de nuevo la discusión sobre transferencias inter-regiones.

7. Propuesta de reforma de estatutos para presentar a la asamblea.

OR sometió al proceso de votación electrónica en la lista del Directorio los textos propuestos para ser presentados a consideración de los miembros durante la próxima asamblea extraordinaria a celebrarse en La Habana, Cuba el 3 de mayo del 2016.

La votación electrónica se lanzó el 1 de marzo de 2016 y se cerró el 5 de marzo de 2016, resultando aprobada la propuesta por unanimidad y los textos aprobados son los siguientes:

*"ARTICULO 23:*

*El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, en el día y hora que se determine en su primera reunión anual. Además el Directorio podrá reunirse toda vez que sea citado por el presidente, o a pedido de la Comisión Fiscal, o a pedido de dos de los miembros del Directorio, debiendo en estos casos celebrarse la reunión dentro de los 15 días de realizado el pedido. La citación se hará con 10 días de anticipación a través de los medios y procedimientos que el Directorio tenga establecido. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros designados. Para las resoluciones se requiere el voto de la mayoría absoluta de los presentes, salvo para aquellas resoluciones que el Estatuto, en los numerales 10 a 14 del Artículo 26, establece la necesidad de alcanzar mayoría especial caso en el cual se requiere al menos el voto de la mayoría absoluta más uno de los miembros designados del Directorio .*

#### **ARTICULO 26:**

*Son atribuciones y deberes del Directorio:*

- 1. Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos, interpretándolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre,*
- 2. Ejercer la administración de LACNIC,*
- 3. Convocar a Asambleas,*
- 4. Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios. La presente facultad podrá ser delegada por el Directorio en el personal de LACNIC,*
- 5. Expulsar o sancionar a los asociados,*
- 6. Nombrar el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, sancionarlo y despedirlo. La presente facultad podrá ser delegada por el Directorio en el personal de LACNIC,*
- 7. Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscal. Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por el art. 15 para convocatoria a la Asamblea Ordinaria,*
- 8. Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser aprobadas por la Asamblea. Exceptúanse aquellas reglamentaciones que no tengan contenido estatutario,*
- 9. Ratificar las políticas de administración y asignación de los recursos de Internet bajo la responsabilidad de LACNIC.*
- 10. Proponer Reforma de los estatutos, y su correspondiente convocatoria a Asamblea Extraordinaria para su discusión y aprobación,*
- 11. Contratación del Director Ejecutivo,*
- 12. Aprobación del presupuesto anual,*
- 13. Aprobación del Balance General a presentar a la Asamblea Ordinaria.*
- 14. Aprobación de compra y venta de Inmuebles.*

#### **ARTICULO 17:**

*Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos emitidos, salvo las reformas de Estatutos que requerirán el voto conforme de 2/3 de los votos emitidos, y aquellos casos en que este Estatuto refiera expresamente a otras mayorías. Los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscal no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. Los socios que se incorporen una vez iniciado el acto sólo tendrán voto en los puntos aún no resueltos. En caso de decisiones que afecten los requisitos y condiciones de las categorías de asociados establecidas en el artículo 6º. Se requerirá la conformidad de la mayoría absoluta de los Asociados Activos presentes. Estos requisitos se suman a los establecidos específicamente para reformar los Estatutos.*

#### **ARTICULO 14:**

*Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que el Directorio lo estime necesario o cuando lo soliciten al Directorio: la Comisión Fiscal, o la Comisión Electoral, o el 20% de los socios con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos por el Directorio dentro de un término de 10 días y celebrarse la Asamblea dentro del plazo de 45 días. Si el Directorio no acepta la solicitud o se negare , deberá*

*presentar a la Asamblea, por escrito, las razones por las que no acepta o niega la solicitud. Si el 20% de los socios con derecho a voto decide persistir en su solicitud, podrá requerirlo en los mismos términos y procedimiento a la Comisión Fiscal, la cual convocará la Asamblea Extraordinaria.*

#### **ARTICULO 13:**

*Habrán dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros seis meses posteriores al cierre de ejercicio cuya fecha de clausura será el 31 de Diciembre de cada año y en ellas se deberá:*

- 1. Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Fiscal,*
- 2. Fijar la cuota social y determinar pautas para su actualización si correspondiere, las que serán instrumentadas por el Directorio,*
- 3. Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día, siempre y cuando sea de competencia de la Asamblea Ordinaria.*
- 4. Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del 20% de los socios y presentados al Directorio dentro de los 30 días de cerrado el ejercicio anual.*

#### **ARTICULO 22:**

*Si el número de miembros del Directorio, Comisión Fiscal o Electoral quedara reducido a menos de la mayoría absoluta del total de cada uno de los órganos, el Directorio o los restantes miembros del Directorio deberán convocar a una Elección Extraordinaria dentro de los 30 días siguientes a producido el hecho, a los efectos de integración del órgano que corresponda. En caso de vacancia total del Directorio, la Comisión Fiscal cumplirá dicha convocatoria, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes. En ambos casos, el órgano que efectúa la convocatoria tendrá todas las facultades inherentes a la celebración de los comicios.*

*Se utilizará este mismo procedimiento de Elección Extraordinaria en caso de que se presente una vacancia permanente en el Directorio con una antelación mayor a tres meses del comienzo del próximo proceso electoral.*

*Para el caso de la Comisión Fiscal o Electoral quede: a) reducida a 2 miembros, y deba tomar una resolución en la cual sus miembros no estén de acuerdo y por tanto exista empate, debido a la inexistencia de un Presidente del órgano que desempate; o b) el órgano quede desintegrado o sin mayoría de miembros, deba actuar o pronunciarse y no exista plazo para convocar a una Elección Extraordinaria; la Comisión Fiscal o Electoral que se encuentre reducida o desintegrada se deberá integrar con los miembros de la otra Comisión, Fiscal o Electoral (según el caso). Para esta integración de la Comisión reducida o desintegrada, tendrán prioridad aquellos miembros de la otra Comisión, que no tengan las incompatibilidades establecidas en los presentes estatutos, y en caso de que existan más de un miembro de la otra Comisión sin incompatibilidades, la integración será decidida mediante sorteo presidido por el Presidente del Directorio, y en caso de incompatibilidad o imposibilidad de este último, por quien el Directorio designe.*

#### **ARTICULO 20:**

*LACNIC será dirigido y administrado por un Directorio compuesto por siete miembros. Estos miembros serán distribuidos por el Directorio entre los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, secretario segundo, tesorero, tesorero segundo y vocal. El mandato de los directores durará tres años calendario, salvo aquellos casos de vacancia permanente que se encuentran regulados en el Artículo 21. Los Directores, pueden ser reelegidos siempre y cuando se observen los criterios de elegibilidad de los mismos. Se renovarán parcialmente cada año en grupos de 2 o 3 cargos (según corresponda). El Director Ejecutivo/CEO participará de las reuniones del Directorio con derechos equivalentes a un Director, pero sin voto.*

*Existirán las siguientes incompatibilidades para ser miembro del Directorio:*

- 1. no podrá haber más de dos Directores que tengan su residencia en un mismo país. En caso de que el candidato a ocupar el cargo en el Directorio posea más de una residencia, y con una de ellas se presenta una presunta incompatibilidad, se tomarán en cuenta para analizar su caso, el país de residencia habitual, el país de la compañía u organización que integra o trabaja para, y/o cualquier otro dato relevante;*

2. no podrá haber más de un Director que se encuentre vinculado por razones de empleo o asesoría a una misma Compañía u Organización y/o a una Sociedad Vinculada a ésta, radicadas o no en un mismo país.

A los efectos de determinar la presente incompatibilidad se tomarán en cuenta los siguientes criterios, si el vínculo es rentado u honorario, la influencia que la Compañía u Organización puede tener en la elección del candidato y respecto a los antecedentes que lo hacen elegible, el cargo en la Compañía u Organización, y el grado de influencia que la Compañía u Organización puede tener con la persona que ocupará el cargo, o que éste pueda tener sobre el Director vinculado a esa Compañía u Organización, o viceversa, por razones de jerarquía o control.

No serán tomadas en cuenta respecto a la presente incompatibilidad la membresía a organizaciones mundiales o regionales de Internet (tales como la ISOC, ICANN, etc.) y/o Organizaciones que no tienen ningún vínculo con las actividades de LACNIC, como serían los clubes deportivos, académicos etc.

Las presentes incompatibilidades serán analizadas a la luz de la teoría de la realidad, esto es la primacía de la realidad material sobre lo formal.

En el caso de que alguna de las incompatibilidades descriptas en los párrafos anteriores, se produzcan luego de que el miembro del Directorio se encuentra ocupando su cargo, deberá renunciar al mismo, o en caso contrario deberá referirse la cuestión a la Comisión Electoral, quien en ejercicio de sus facultades, deberá determinar si existe tal incompatibilidad, y en caso afirmativo cesarlo en su cargo, el cual quedará vacante hasta la próxima elección. En el caso de que la incompatibilidad se produzca respecto de uno o más Directores al mismo tiempo, ambos deberán renunciar o ser cesados, según el caso, a su cargo al mismo tiempo, pudiendo ambos presentarse en las próximas elecciones.

Los miembros del directorio actuarán como individuos y no en representación de las organizaciones miembros a las que pertenecen.

La elección de los siete directores mencionados se efectuará según lo establecido en los Artículos 24 y 25. Cada año, tras la renovación de miembros, el Directorio designará de su seno los cargos que ocuparán la totalidad de sus miembros.

Habrà una Comisión Fiscal compuesta por tres miembros. Su mandato durará tres años, renovándose parcialmente cada año uno de los cargos, pudiendo sus miembros ser reelegidos, siempre y cuando se observen los criterios de elegibilidad de la Comisión.

Existirán las siguientes incompatibilidades para integrar la Comisión Fiscal:

1. no podrá haber más de un miembro que tenga su residencia en un mismo país. En caso de que el candidato a ocupar el cargo posea más de una residencia, y con una de ellas se presenta una presunta incompatibilidad, se tomarán en cuenta para analizar su caso, el país de residencia habitual, el país de la compañía u organización que integra o trabaja para, y/o cualquier otro dato relevante;

2. no podrá haber más de un miembro que se encuentre vinculado por razones de empleo o asesoría a una misma Compañía u Organización y/o a una Sociedad Vinculada a ésta, radicadas o no en un mismo país.

A los efectos de determinar la presente incompatibilidad se tomarán en cuenta los siguientes criterios, si el vínculo es rentado u honorario, la influencia que la Compañía u Organización puede tener en la elección del candidato y respecto a los antecedentes que lo hacen elegible, el cargo en la Compañía u Organización, y el grado de influencia que la Compañía u Organización puede tener con la persona que ocupará el cargo, o que éste pueda tener sobre el Director vinculado a esa Compañía u Organización, o viceversa, por razones de jerarquía o control.

No serán tomadas en cuenta respecto a la presente incompatibilidad la membresía a organizaciones mundiales o regionales de Internet (tales como la ISOC, ICANN, etc.) y/o Organizaciones que no tienen ningún vínculo con las actividades de LACNIC, como serían los clubes deportivos, académicos etc.

Las presentes incompatibilidades serán analizadas a la luz de la teoría de la realidad, esto es la primacía de la realidad material sobre lo formal. En el caso de que alguna de las incompatibilidades descriptas en los párrafos anteriores, se produzcan luego de que el miembro de la Comisión Fiscal se encuentra ocupando su cargo, deberá renunciar al mismo, o en caso contrario deberá referirse la cuestión a la Comisión Electoral, quien en ejercicio de sus facultades, deberá determinar si existe tal incompatibilidad, y en caso afirmativo cesarlo en su cargo, el cual quedará vacante hasta la próxima elección. En el caso de que la incompatibilidad se produzca respecto de uno o más miembros de la Comisión Fiscal al mismo tiempo, ambos deberán renunciar o ser cesados, según el caso, a su cargo al mismo tiempo, pudiendo ambos presentarse en las próximas elecciones.

#### ARTICULO 9:

*Perderá su carácter de asociado el que hubiere dejado de reunir las condiciones requeridas por este Estatuto para serlo. El asociado que se atrase en el pago de una cuota o de cualquier otra contribución establecida, será suspendido automáticamente en su calidad de socio. En el caso de que dicho atraso en el pago de la cuota o de cualquier otra contribución establecida, continúe más allá de los plazos establecidos en las políticas de LACNIC, el socio moroso perderá automáticamente su calidad de socio, debiendo proceder a abonar cualquier saldo pendiente de las cuotas anuales u otras contribuciones adeudadas a la organización en la fecha de su retiro, en forma previa a solicitar su reingreso. Se perderá también el carácter de asociado por renuncia o expulsión.*

#### ARTICULO 6:

*Se establecen las siguientes categorías de asociados:*

##### 1. Activos:

*o Activos "A") Quienes reciban espacio de direcciones IP directamente de LACNIC, quienes reciban espacio de direcciones IP indirectamente a través de los registros nacionales de acuerdo a los contratos que LACNIC celebre con éstos, o quienes recibieron espacio de ARIN y corresponden al espacio de direcciones adjudicado a LACNIC; y soliciten ser admitidos.*

*o Activos Fundadores) Las siguientes entidades: AHCJET (Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones), CABASE (Cámara Argentina de Bases de Datos y Servicios en Línea), CGI-Br (Comité Gestor Internet de Brasil), eCOMLAC (Federación Latinoamericana y Caribeña para Internet y el Comercio Electrónico), ENRED (Foro de Redes de América Latina y el Caribe) y NIC-Mx (NIC México)*

##### 2. Adherentes: Los que concuerden con los objetivos del LACNIC, soliciten ser admitidos y entren en alguna de las siguientes categorías de organizaciones:

*o Organizaciones que residan en LAC o cuyas actividades se desarrollen principalmente en LAC, vinculadas al desarrollo de Internet y/o formadas por proveedores de servicios de acceso a Internet, que hagan una contribución relevante a las políticas vinculadas a Internet en la región de LAC, que acuerden con los objetivos del LACNIC y soliciten ser admitidos.*

*o Organizaciones que administren direcciones IP fuera del espacio de direcciones adjudicados a LAC y estén geográficamente ubicados en LAC.*

*o Aquellas personas, sociedades o instituciones que sean designadas como tales por decisión de la Asamblea de asociados, en mérito a la actividad que realizan en beneficio de los objetivos de LACNIC.*

*o Aquellas personas físicas o jurídicas que efectúen aportes económicos significativos al sostenimiento de LACNIC.*

#### ARTICULO 7:

*Los derechos de los asociados serán los siguientes:*

##### 1. De los Activos "A":

*I. Utilizar los diversos servicios sociales.*

*II. Presentar al Directorio iniciativas favorables al mejoramiento de la institución en cualquier aspecto.*

*III. Solicitar la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria (Artículo 14).*

*IV. Participar con voz y voto en las asambleas y ser elegidos para integrar los órganos sociales.*

##### 2. De los Activos Fundadores:

*I. Utilizar los diversos servicios sociales.*

*II. Presentar al Directorio iniciativas favorables al mejoramiento de la institución en cualquier aspecto.*

*III. Solicitar la convocatoria de la Asamblea Extraordinaria (Artículo 14).*

*IV. Participar con voz y voto en las asambleas y ser elegidos para integrar los órganos sociales.*

##### 3. De los Adherentes:

*I. Utilizar los diversos servicios sociales, con excepción de los servicios relacionados a los recursos de Internet.*

*II. Presentar al Directorio iniciativas favorables al mejoramiento de la institución en cualquier aspecto.*

III. *Integrar la Asamblea General con voz y sin voto.*

**ARTICULO 15:**

*Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio o a la casilla de correo electrónico de los socios con 30 días de anticipación. Con 15 días de antelación deberá ponerse a consideración de los socios la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscal y cualesquiera otros documentos que vayan a ser considerados en los puntos de la agenda remitida. Cuando se sometan a consideración de la Asamblea reformas al Estatuto o reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntico plazo de 15 días de antelación. En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del día salvo que estuviera presente la unanimidad de los socios y se votare por unanimidad la incorporación del tema.*

**ARTICULO 28:**

*Corresponde al Presidente o a quien lo reemplace estatutariamente:*

- 1. Ejercer conjuntamente con el Vicepresidente, Secretario, y/o Tesorero indistintamente la representación de LACNIC;*
- 2. Citar a las Asambleas y convocar a las sesiones del Directorio y presidirlas;*
- 3. Tendrá derecho a voto en las sesiones del Directorio al igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de empate, votará nuevamente para desempatar;*
- 4. Firmar con el Secretario las actas de las Asambleas y del Directorio, y la correspondencia ;*
- 5. Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la tesorería de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, la presente facultad podrá ser delegada por el Presidente en el personal de LACNIC. No permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo establecido por este Estatuto;*
- 6. Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones del Directorio y Asambleas cuando se altere el orden y falte el respeto debido;*
- 7. Velar por la marcha y administración de LACNIC, observando y haciendo observar el Estatuto, los reglamentos, las resoluciones de las Asambleas y del Directorio,*
- 8. Sancionar a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar las resoluciones en los casos imprevistos. En ambos supuestos será "ad referéndum" de la primera reunión de Directorio, la presente facultad podrá ser delegada por el Presidente en el personal de LACNIC.*

**ARTICULO 30:**

*Corresponde al Tesorero o a quien lo reemplace estatutariamente:*

- 1. Asistir a las sesiones del Directorio y a las Asambleas,*
- 2. Ser el vínculo del Directorio con la Comisión Fiscal, incluyendo la reunión anual de esta última con el personal de LACNIC,*
- 3. Acompañar la gestión financiera de la organización.*
- 4. Presentar su opinión sobre los informes financieros a la Asamblea Ordinaria de LACNIC*
- 5. Llevar conjuntamente con el secretario el Libro de Socios, siendo responsable de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales, la presente facultad podrá ser delegada por el Tesorero en el personal de LACNIC,*
- 6. Llevar los libros de contabilidad, la presente facultad podrá ser delegada por el Tesorero en el personal de LACNIC,*
- 7. Presentar al Directorio balances mensuales y preparar, anualmente el Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario correspondientes al ejercicio vencido, que previa aprobación del Directorio serán sometidos a la Asamblea Ordinaria, la presente facultad podrá ser delegada por el Tesorero en el personal de LACNIC,*
- 8. Firmar con el presidente los recibos y demás documentos de tesorería efectuando los pagos resueltos por el Directorio, la presente facultad podrá ser delegada por el Tesorero en el personal de LACNIC,*
- 9. Depositar en una institución bancaria a nombre de LACNIC y a la orden conjunta del presidente y tesorero, los fondos ingresados a la caja social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que el Directorio determine, la presente facultad podrá ser delegada por el Tesorero en el personal de LACNIC,*



10. *Dar cuenta del estado económico de la entidad al Directorio y a la Comisión Fiscal toda vez que se le exija, la presente facultad podrá ser delegada por el Tesorero en el personal de LACNIC.”*

8. Otros

- a. Confirmación de próximos viajes
  - i. JS a IETF – JS canceló su asistencia al IETF en Buenos Aires por motivos de agenda. GA asistirá en su lugar.
  - ii. WM a ARIN – confirmado.
  - iii. Todo el Directorio a LACNIC 25 – confirmado.
  - iv. OM a CITEC – confirmado.
  - v. HG a RIPE – confirmado.

OR pidió que si hay alguno que no podrá hacer el viaje lo comunique a la brevedad.

OR comentó que en la reunión de RIPE en Copenhague está prevista la reunión del I\*, sábado y domingo. En caso de que no pueda asistir HG es importante que vaya un remplazo por la relevancia de la reunión.

Siendo las 19:30 hrs. UTC se da por terminada la reunión.

---

Oscar Messano

---

Wardner Maia

---

Javier Salazar

---

Alejandro Guzmán

---

Gabriel Adonaylo

---

Hartmut Glaser

---

Rafael Ibarra

## CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DE LACNIC

Se convoca a los Socios de LACNIC a la Asamblea Ordinaria de Socios de Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe (LACNIC) a celebrarse el 3 de mayo de 2016, a las 15 y 30 horas en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria en el Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba.

La Asamblea se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día:

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea;
- 2) Considerar y aprobar la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, informe de los Auditores Externos e informe de la Comisión Fiscal al 31 de diciembre de 2015.
- 3) Designación de dos socios para la firma del acta.

Asimismo, se pone a disposición de los Socios en la página web de LACNIC, un modelo de Carta Poder autorizando a los representantes de los Socios a comparecer y votar en la Asamblea General Ordinaria en su representación y la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Fiscal.

Sin otro particular saluda a Ud. atentamente,

\_\_\_\_\_  
Javier Salazar  
Secretario

\_\_\_\_\_  
Wardner Maia  
Presidente

## CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LACNIC

Se convoca a los Socios de LACNIC a la Asamblea Extraordinaria de Socios de Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe (LACNIC) a celebrarse el 3 de mayo de 2016, a las 15 horas en primera convocatoria, y a las 15 y 30 horas en segunda convocatoria en el Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba.

La Asamblea se convoca a los efectos de discutir el siguiente orden del día:

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea;
- 2) Reforma de los artículos 6, 7, 9, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 26, 28, y 30 de los estatutos sociales de LACNIC (cuyo texto es puesto a disposición de los Socios en la página web de LACNIC).
- 3) Autorización para trámites.
- 4) Designación de dos socios para la firma del acta.

Asimismo, se pone a disposición de los Socios en la página web de LACNIC, un modelo de Carta Poder autorizando a los representantes de los Socios a comparecer y votar en la Asamblea General Extraordinaria en su representación y el proyecto de reforma de estatutos y el mecanismo de implementación de la reforma propuesto por el Directorio.

Sin otro particular saluda a Ud. atentamente,

\_\_\_\_\_  
Javier Salazar  
Secretario

\_\_\_\_\_  
Wardner Maia  
Presidente